



Municipalidad de Larroque

Boletín Oficial

MARZO 2024

TEL: (03446) 460-014/117- LINEAS ROTATIVAS

E-MAIL: hcd@larroque.gob.ar

2854 - LARROQUE, ENTRE RIOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 01/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º de la ordenanza 366/2005, asignando el 100% de la fracción de tierra Lote Nº 5, Manzana Nº 61, Partida 146.441, SUP. 198.40m2, a la Sra. González, Paula Rita.

Artículo 2º: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la documentación que sea necesaria para llevar adelante los trámites traslativos de la propiedad.

Artículo 3º: **COMUNÍQUESE**, regístrese, archívese, etc.-

SALA DE SESIONES, 21 de marzo de 2024.

PRESIDENTE: Petelín, Estela Mabel

SECRETARIO: Fiorotto, Nazareno Emir

ORDENANZA Nº 02/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1: **RATIFIQUENSE** los siguientes convenios:

-a) "Contrato de intercambio de obras por tierra (superficie) en el marco de la Resolución nº 23/2022 H.C.D. y su rectificación por resolución nº30/2022 H.C.D.".-

-b) "Contrato en el marco de la Ordenanza nº 17/2021 y n 44/2010 H.C.D. y sus modificatorias".-

Artículo 2: **EXIMASE** de toda deuda por contribución por mejoras más intereses tanto a la Sta. María del Rocío MOLINA sobre inmueble Partida Nº 33.618 como al Sr. Ricardo Raúl MOLINA sobre inmueble Partida Nº 101.761, ya que dicha deuda será solventada con la Donación a este Municipio de un inmueble Plano Nº 100.539 realizado por el Agrimensor Fabio Ariel Marchesini-

Artículo 3: **COMUNIQUESE**, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 21 de marzo de 2024.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel

SECRETARIO: Fiorotto, Nazareno Emir

RESOLUCIÓN Nº 01/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "VI Festival de Teatro Larroque 2024".

ARTÍCULO 2º: **COMUNÍQUESE**, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 7 de marzo de 2024.

PRESIDENTE: Petelín, Estela Mabel

SECRETARIO: Fiorotto, Nazareno Emir

RESOLUCIÓN Nº 02/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE de Interés Municipal el evento "Vigilia por la Memoria", a realizarse el sábado 23 de marzo en la Plaza "San Martín" de Larroque, en conmemoración al "Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia".

ARTÍCULO 2º: **COMUNÍQUESE**, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 21 de marzo de 2024.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel

SECRETARIO: Fiorotto, Nazareno Emir

RESOLUCIÓN Nº 03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE de Interés Municipal la primera edición de "Larroque Corre".

ARTÍCULO 2º: **COMUNÍQUESE**, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 21 de marzo de 2024.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel

SECRETARIO: Fiorotto, Nazareno Emir

DEPARTAMENTO EJECUTIVO**DECRETO N° 064/2024 D.E.**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Déjese sin efecto el Concurso de Precios N° 08/2024 convocado por Decreto N° 052/2024 para contratar servicio de catering, con el objeto de atender a las 14 delegaciones que, desde distintos lugares del país, vienen a participar del "VI Festival de Teatro Larroque 2024", los días 15, 16 y 17 de marzo de 2024.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 01 de marzo de 2024.**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO N° 065/2024 D.E.**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase al Área Contable de la Municipalidad, a liquidar la suma de *pesos setecientos veinte mil trescientos cincuenta* (\$ 720.350.-) para pagar a profesores de Educación Física en concepto de clases deportivas, recreativas, colonia, horas de pileta, natación para adultos e inclusión, torneos de vóley, fútbol tenis, tejo y newcom, realizadas en el complejo polideportivo municipal por el mes de Febrero del año en curso y a los profesores que a continuación se detallan:

ACOSTA TRIANA	42.477.304	7.200,00
BADINI CAROLINA	44 368 350	7.200,00
BATOCHI ESTEFANIA	43.827.871	66.625,00
BOISSELEAU LUCIANO	39.621.364	96.800,00
FIOROTTO ANTONELLA	37.293.242	17.325,00
GONZALEZ ALDANA	36.485.944	10.800,00
KORELL JUAN PATRICIO	35.444.741	10.800,00
KORELL MARICRUZ	37.545.232	63.900,00
LERTORA FEDERICA	44.152.739	25.725,00

LONARDI AUGUSTO	39.036.357	78.600,00
METTLER ALEM CAMILA	43.340.795	32.175,00
MOLINA FERNANDA	44.981.597	46.500,00
PRINZEN SOL	39.122.786	83.575,00
RONCONI AGUSTIN	40.691.323	54.825,00
RAZQUIN LAUTARO	43.018.586	5.250,00
TRONCO JESICA	39.036.349	95.200,00
VIALE LAUTARO	43.030.403	17.850,00
TOTAL		720.350,00

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 01 de Marzo de 2024.-**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO N° 066/2024 D.E.-**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Disponese el pago de la suma de *pesos quinientos mil con 00/100* (\$ 500.000,00.-) como retribución a los encargados de la atención de los adultos mayores, en el mes de Febrero de 2024, y según se detalla a continuación:

-FIOROTTO, Judith Elena, DNI N° 17.053.859	\$ 100.000,00.-
-FERRANTE, Claudio Daniel, DNI N° 37.773.619	\$ 100.000,00.-
-CANO, Vanesa Romina, DNI N° 30.095.058	\$ 100.000,00.-
-BOISSELEAU, Luciano, DNI N° 39.621.364	\$ 100.000,00.-
-AUBERT, María Evelyn, DNI N° 36.191.586	\$ 100.000,00.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 4, P. Parcial 34, del presupuesto municipal en vigencia pertinentes.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.-

DESPACHO: 01 de Marzo de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 067/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese la lista presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano, en la cual se detalla los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado correspondiente al mes de Febrero de 2024, en el marco del Decreto N° 052/98 y la Ordenanza N° 217/98.-

Artículo 2º: Dispónese que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar ciento tres (103) subsidios, por un monto total de *pesos doce millones ochocientos dos mil quinientos sesenta (\$12.802.560.-)* en el marco del Programa indicado en el Artículo 1º, los que se abonarán según la siguiente lista:

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a; Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, P. Principal 8, P. Parcial 60, Sub Parcial 2 del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 04 de Marzo de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 068/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese lo actuado con respecto a la Licitación Privada N° 3/2024, convocada mediante Decreto N° 057/2024 D.E y para contratar transporte de broza común (s/convenio caminos rurales, Concurso de Precios N° 24/2023),

Artículo 2º: Adjudíquese a la firma: Suc. Obradovich Mateo Enrique, y por la suma de *pesos catorce millones seiscientos mil (\$ 14.600.000.-)*, monto que incluye IVA.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta N° 39 "Caminos Rurales".

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 04 de Marzo de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 069/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de la suma de *pesos treinta y nueve mil quinientos setenta y uno (\$ 39.571.-)*, a la Señora Rosario María Cardoso Cis, DNI N° 24.773.448, en concepto de pago de certificado registro de propiedad, folios protocolares, aporte a Colegio de Escribanos e inscripción en Registro de Propiedad,

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a la Cuenta 567, Subcuenta 64, Jurisdicción 1, Finalidad 1, Función 1, Sección 1, Sector 1, P.Principal 02, P. Parcial 21 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 04 de Marzo de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 070/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese el llamado a "Concurso de Precios" N° 09/2024, con fecha de apertura el día martes 12 de Marzo de 2024, a las 10:00 horas, en el Anexo Municipal sito en Calle 25 de mayo N° 226 de la Ciudad de Larroque, destinado a la adquisición de diez mil litros (10.000 Lts.) de Combustible Líquido Gas – Oil Grado 2.-

Artículo 2º: Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo N° 249 de la Ciudad de Larroque.-

Artículo 3º: Fijase el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la suma total de *pesos diez millones ochocientos treinta y cinco mil (\$ 10.835.000.-)*

Artículo 4º: Disponese que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 5º: Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 6º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara de la siguiente manera: veinte por ciento (20%) a: Cuenta 0715, Subcuenta 368, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20 P. Sub.Parcial 00 y el ochenta por ciento (80%) a :Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P.Principal 08, P.Parcial 60, Sub.Parcial 02, del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 05 de Marzo de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 071/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, a la Señora, DNI Nº, por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000.-), en concepto de asistencia económica ante situación de emergencia.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 07 de Marzo de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 072/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- Disponese el cese en toda actividad y servicios prestados bajo relación de dependencia en esta Municipalidad, al cargo de Categoría 3, del escalafón municipal, Planta Permanente, a partir del día 30 de abril de 2024, de la Señora Ramona Eufemia Lapalma, DNI Nº 11.571.388, por haberse acogido a los beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, según Resolución Nº 000762, N.U.C. 331.044, fechada en Paraná el 26 de Febrero de 2024.

Artículo 2º.- Por Secretaría de Gobierno, se remitirá la documentación pertinente solicitada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, agregando copia de la presente disposición.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, registrase, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 07 de marzo de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 073/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el cobro de seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de pesos quince mil (\$ 15.000.-), cada una, a partir de marzo del corriente año, la primera en concepto de pago de matrícula, las restantes se deberán abonar del 1 al 10 de cada mes, del año en curso, a favor del Municipio y en concepto de arancel de Matrícula mensual, a cada estudiante de la Carrera de "Diplomatura en Programación", que firme convenio con la Municipalidad.

Artículo 2º: Dispóngase que el cobro de los aranceles se realice directamente al estudiante, quedando este obligado al pago de la totalidad de los cuotas, salvo que interrumpa dicha obligación, solicitando la baja voluntaria de la carrera mediante notificación al Coordinador de la Extensión Áulica Larroque, solicitud que deberá realizarse hasta el séptimo día corrido del mes inclusive, para quedar eximido del pago de la cuota, con vencimiento ese mes, el alumno dado de baja está obligado a pagar los aranceles devengados.

Artículo 3º: Facultase a la oficina de Rentas Municipal a suscribir convenio de pago con cada uno de los estudiantes, estableciendo seis (6) cuotas fijas, mensuales y consecutivas, de pesos quince mil (\$ 15.000.-), cada una, a partir de marzo y hasta agosto, inclusive. A partir de abril las cuotas deberán ser abonadas del 1 al 10 de cada mes.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 11 de marzo de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 074/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de la suma de pesos veintiocho mil (\$ 28.000.-), a la Empresa ANIC SAS, suma depositada por error en CC 002000014306, transferencia realizada el día 5 de marzo y por el monto indicado en el párrafo anterior, numero de referencia 0000002563683, en concepto de TR, pago por 30716943271 ANIC SAS.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 11 de Marzo de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 075/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de la suma de pesos ciento treinta y un mil cuarenta y nueve (\$ 131.049.-) al Señor Fernando Lonardi, DNI N 16.610.968, en concepto de reintegro por haber realizado el pago anual de la Tasa General Inmobiliaria, los días 4 y 6 de Marzo del año 2024, corroborado por las áreas competentes y según el siguiente detalle:

1- Partida 070664, Registro 1394, \$ 36.759.-

2- Partida 127849, Registro 1658, \$ 64.800.-

3- Partida 073120, Registro 1393, \$ 29.490.-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 11 de Marzo de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 076/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese lo actuado respecto al "Concurso de Precios" Nº 9/2024, convocado por Decreto Nº 070/2024 D.E., para la compra de combustible líquido gasoil grado 2.

Artículo 2º: Adjudicase compra de lo concursado a la firma Combustibles Litoral S.A., por la suma de pesos nueve millones seiscientos cincuenta mil (\$ 9.650.000.-)

Artículo 3º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara de la siguiente manera: veinte por ciento (20%) a: Cuenta 0715, Subcuenta 368, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20 P. Sub.Parcial 00 y el ochenta por ciento (80%) a: Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P.Principal 08, P.Parcial 60, Sub.Parcial 02, del presupuesto municipal vigente

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 12 de marzo de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 077/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Otórguese un adelanto de sueldo a los siguientes agentes municipales:

1- Zapata, Osvaldo Rosendo, Legajo Nº 075, CBU 3860002705000040010541, por la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-) a reintegrar en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-), a partir del mes de Abril del corriente año

2- Pérez, Carlos Rafael, Legajo Nº 273, CBU 3860002705000040102291, por la suma de pesos

ciento sesenta mil (\$ 160.000.-), a reintegrar en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de pesos dieciséis mil (\$ 16.000.-), a partir del mes de Abril del año en curso

3- Andreatta, Damián Marcelino, Legajo Nº 185, CBU 3860002705000046047989, por la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-), a reintegrar en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) a partir del mes de Abril del corriente año.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta Especial Nº 0045 "Préstamo".

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 12 de Marzo de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 078/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Fijase la Asignación por Ayuda Escolar, para el personal de la Municipalidad, correspondiente al ciclo lectivo 2024, en los siguientes montos:

-Ayuda Escolar Primaria y Escolaridad Anual	\$ 17.318.-
-Ayuda Preescolar y Preescolaridad Anual	\$ 17.318.-
-Ayuda Escolar Media y Superior	\$ 17.318.-

Artículo 2º: Disponese que el monto de la ayuda escolar será de pesos treinta y dos mil ochocientos cuarenta (\$ 32.840.-) para hijos con capacidades diferentes que concurren a establecimientos oficiales o privados de educación común, especial o de rehabilitación.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Partida Personal del Presupuesto General de Gastos vigente.-.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 12 de Marzo de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 079/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese el pago de un aporte económico no reintegrable, al Señor, DNI Nº, por le suma de pesos veinte mil (\$ 20.000.-), que destinará a solventar gastos por viaje a la ciudad de Buenos Aires, para tratamiento de salud.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04. P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 12 de marzo de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 080/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- Solicitar al Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Larroque, proceda a efectuar el cierre de la cuenta corriente Tipo 03, Nº 002006179290, cuya apertura fue autorizada por Resolución Nº 2445/17 MS y Nº 2677/18 MS, para uso exclusivo del Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las enfermedades crónicas no transmisibles.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 13 de Marzo de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 081/2024 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: Promulgase la Resolución Nº 01/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 7 de marzo de 2024, que consta de 2 artículos, a través de la cual se declara de Interés Municipal el "VI Festival de Teatro de Larroque 2024"

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 25 de marzo de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 082/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- Concédase licencia al Jefe del Área de Inspección Municipal Sr. MAGALLAN, Paolo Alexis, D.N.I. Nº 27.839.601 Legajo Nº 147, Categoría 2 por el término de treinta (30) días, a partir del 15 de marzo de 2024.-

Artículo 2º.- Designase Jefe del Área de Inspección Municipal Interino al Sr. Parrilla German Miguel, DNI: 24.118.294, Legajo Nº

095, Categoría 2, quien continuara en funciones mientras permanezca ausente el Jefe titular. -

Artículo 3º.- Habilítese la Caja Nº 4, con su respectivo sello, que llevará el mismo número y a cargo del Agente Municipal FLORES Matías, D.N.I. Nº 24.743.133, Legajo Nº 249, Categoría 4, quien tendrá a su cargo el cobro de arancel proveniente de visaciones y otorgamientos de registros de conducir e infracciones de tránsito, y todo lo relacionado con Bromatología, por treinta (30) días, contados a partir del día 15 de marzo de 2024.-

Artículo 4º.- Lo recaudado será depositado en la cuenta corriente Nº 1430-6, en el Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Larroque y se presentará en Tesorería Municipal el original de la boleta de depósito y rendición de cuentas correspondiente por los cobros realizados, con sus respectivos comprobantes. -

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 15 de marzo de 2024-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO 083/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Declárese de interés municipal la disertación del Dr. Ricardo Gil Lavedra "Memoria y Democracia: El Juicio a las Juntas Militares".

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 18 de marzo de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 084/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos veinte mil (\$ 20.000.-) a Carmelo Mateo Cazaux, que destinara para solventar gastos que implican la participación en el campeonato entrerriano de karting, categoría 150 A Junior, que se desarrollara en distintas localidades de la Provincia, pago que se hará efectivo a nombre de su papa, Abel Marines Cazaux, CUIL Nº 20311127374, CBU 0000003100059818534259.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 18 de marzo de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 085/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, de *pesos veinte mil* (\$ 20.000.-) a Ezequiel Suarez, DNI N° 46.392.699, CBU 0000003100059282518880, que destinara para solventar gastos que implican su participación en Campeonato CDSE 2024, Campeonato del Sur Entrerriano y Campeonato de MCG, Moto Club Gualaguaychu,

Artículo: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 18 de marzo de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 086/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Concédase licencia por tratamiento prolongado, atento lo indicado en certificado médico extendido por la Dra. Romina Sanfilipo, Neuróloga, Mat. Nac. 122177, Mat. Prov. 9816, a partir del 19 de marzo de 2024 y por el termino de sesenta (60) días, al Agente Municipal Eliseo Herrera, DNI N° 22.088.397, personal de Planta Permanente, Categoría 10, conforme lo dispuesto en el Artículo N° 164 de la Ordenanza N° 35/2022 H.C.D. "Estatuto de los Trabajadores Municipales".

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 19 de marzo de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 087/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico reintegrable, retroactivo a partir del día 01 de febrero de 2024, al Señor Miguel Aurelio Sartori, D.N.I. N° 5.871.473, en concepto de alquiler de la vivienda de su propiedad, sita en Buenos Aires N° 63 de esta ciudad, de *pesos veinte mil* (\$ 20.000.-) mensuales para el primer semestre, que va desde el 1 de marzo hasta agosto de 2024, inclusive. A partir de septiembre de 2024 y hasta la finalización del contrato, el valor inicial de la locación de pesos veinte (\$ 20.000.-), se actualizará de manera semestral e indexada con el del semestre inmediatamente anterior aplicando

para ello el coeficiente "Índice de Precios al Consumidor (PIC)" publicado por el INDEC. Segundo semestre, va desde el 1 de septiembre del año 2024 hasta el 28 de febrero de 2025 (\$ 20.000.- +IPC). Tercer semestre, desde el 1 de marzo de 2025 al 31 de agosto de 2025 (precio semestre anterior +IPC), ultimo semestre desde el 1 de septiembre de 2025 al 28 de febrero de 2026 (precio semestre anterior + IPC). Proporcional de febrero 2024: el pago del proporcional de febrero 2024, que va desde el 15 al 29 de febrero 2025, corresponde la suma de pesos nueve mil trescientos treinta y tres (\$ 9.333.-), los que serán abonados en marzo junto con el alquiler de marzo.

Artículo 2º: La Municipalidad se hará cargo del pago de la Tasa General Inmobiliaria como así también de los periodos 5º y 6º del año 2023, adeudados por el propietario.

Artículo 3º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 19 de marzo de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 088/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, a la Señora, DNI N° 13.178.688, por la suma de *pesos cincuenta mil* (\$ 50.000.-), que destinará a solventar gastos por su tratamiento de salud.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 20 de marzo de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 089/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Adhiérase la Municipalidad de Larroque, al Compromiso General y Especifico, firmado entre el Presidente de la Municipalidad de Larroque, Lic. Francisco Benedetti y el Secretario de Modernización de la Provincia de Entre Ríos, Emanuel Gainza, sujeto a revisión periódica según sea necesario, en la ciudad de Paraná, el día 20 de Febrero de 2024.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 20 de marzo de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 090/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Concédase Licencia por Enfermedad al Contador Municipal, por el término de siete (7) días, según indica certificado médico, a partir del 22 de marzo de 2014.

Artículo 2º: Queda a cargo de Contaduría Municipal y mientras permanezca licenciado el titular, el Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas Municipal, Cr. Rodrigo Cobre.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 22 de marzo de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 091/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), al Señor, DNI N°....., para atender gastos de salud por tratamiento medido de su hijo, en la ciudad de Paraná, y de pesos doce mil (\$ 12.000.-), a la Señora, DNI N°....., para solventar parte del costo de una ecografía que debe realizarse en forma urgente.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 25 de marzo de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 092/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese la lista presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano, en la cual se detalla los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado correspondiente al mes de marzo de 2024, en el marco del Decreto N° 052/98 y la Ordenanza N° 217/98.-

Artículo 2º: Dispónese que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar ciento tres (103) subsidios, por un monto total

de pesos trece millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos (\$ 13.836.600.-) en el marco del Programa indicado en el Artículo 1º, los que se abonarán según la siguiente lista:

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, Partida Principal 8, Partida Parcial 60, Subparcial 2 del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 25 de marzo de 2024 .

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 093/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Otórguese a los empleados de la Municipalidad de Larroque, un incremento salarial sobre la asignación de la categoría vigente, del diez por ciento (10%), a partir del mes de marzo de 2024, a saber:

Categorías	Básico	N.R.B	Total
1	336.163,81	271,85	336.435,66
2	300.875,15	248,42	301.123,57
3	272.234,33	229,55	272.463,88
4	252.950,98	217,11	253.168,09
5	236.237,21	164,56	236.401,77
6	216.740,94	150,70	216.891,64
7	205.813,34	143,30	205.956,64
8	195.894,79	93,02	195.987,81
9	189.256,65	88,63	189.345,28
10	182.615,28	84,23	182.699,51

Artículo 2º: Establécese, a partir del mes marzo de 2024, un mínimo garantizado de sueldo neto de aportes de ley, horas extras, presentismo, mas asignaciones familiares, en la suma de pesos doscientos sesenta y cuatro mil (\$ 264.000.-).

Artículo 3º: Aumentar el Presentismo, a partir de marzo de 2024, en la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000.-)

Artículo 4º Disponese para aquel personal que no alcance el mínimo garantizado dispuesto, que la diferencia se otorgue en carácter de adicional no remunerativo, no bonificable.

Artículo 5º: Envíese copia del presente Decreto a Rentas Municipal conforme lo establecido en Ordenanza N° 16/2019, Código Tributario Municipal.

Artículo 6º: _El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición, se imputará a la partida a personal, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 25 de marzo de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 094/2024 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE ECRETA:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de la suma de *pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-)* como retribución a los encargados de la atención de los adultos mayores, en el mede marzo de 2024, y según se detalla a continuación:

-FIOROTTO, Judith Elena, DNI N° 17.053.859	\$ 120.000.-
-FERRANTE, Claudio Daniel, DNI N° 37.773.619	\$ 120.000.-
-CANO, Vanesa Romina, DNI N° 30.095.058	\$ 120.000.-
-BOISSELEAU, Luciano, DNI N° 39.621.364	\$ 120.000.-
-AUBERT, María Evelyn, DNI N° 36.191.586	\$ 120.000.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 4, P. Parcial 34, del presupuesto municipal en vigencia pertinentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.-

DESPACHO: 25 de marzo de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 095/2024D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza N° 001/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 21 de marzo de 2024, que consta de 2 artículos, mediante la cual se modifica el Artículo 1º de la Ordenanza N° 366/2005, asignando el 100% de la fracción de tierra lote N° 5, manzana 61, Partida 146.441, superficie 198,40 m2, a la señora González, Rita Paula y autoriza al Departamento ejecutivo Municipal a suscribir la documentación necesaria para llevar adelante los tramites traslativos de propiedad,

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 25 de marzo de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 096/2024D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza N° 002/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 21 de marzo de 2024, que consta de 2 artículos, mediante la cual se ratifican: a) Contrato de intercambio de obras por tierra en el marco de la Resolución N° 23/2022 HCD, y su rectificación por Resolución N° 30/2022 HCD y b) Contrato en el marco de la Ordenanza N° 17/2021 y Ordenanza N° 42/2010 HCD y sus modificatorias, como así también la eximición de toda deuda por contribución por mejoras más intereses, a la señora María del Rocío Molina, sobre inmueble Partida N° 33.618 y al señor Ricardo Raúl Molina, sobre inmueble Partida N° 101.761, deudas solventadas con la donación al Municipio de un inmueble Plano N° 100.539, realizado por el Agr. Fabio Ariel Marchesini.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 25 de marzo de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 097/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase al Área Contable de la Municipalidad, a liquidar la suma de *pesos ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos (\$ 845.500.-)* para pagar a profesores de Educación Física en concepto de clases deportivas, recreativas en el Polideportivo, newcom, jornadas y talleres municipales y que a continuación se detallan:

**HONORARIOS PROFESORES POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
MARZO 2024**

Nº	PROFESORES	DNI	TOTAL
1	ACOSTA TRIANA	42.477.304	16.000,00
2	BADINI CAROLINA	44 368 350	28.000,00
3	BATOCHI ESTEFANIA	43.827.871	18.000,00
4	BOISSELEAU LUCIANO	39.621.364	10.000,00
5	CASERES JUAN IGNACIO	45.758.513	12.000,00
6	FERNANDEZ SOFIA	44.151.370	18.000,00
7	FERRANTE CLAUDIO	38.773.619	5.000,00
8	LONARDI AUGUSTO	39.036.357	79.500,00
9	MACIEL VILMA	27.839.726	15.000,00
10	METTLER ALEM CAMILA	43.340.795	12.000,00
11	MOLINA FERNANDA	44.981.597	12.000,00
12	PRINZEN SOL	39.122.786	10.000,00
13	PUENTE ARIANA	46.465.550	12.000,00

14	TORRES BRISA	46.780.738	12.000,00
15	ARCE CECILIA	37.289.993	90.000,00
16	BENEDETTI GABRIEL	31.031.013	200.000,00
17	FERNANDEZ JONATHAN	34.660.925	100.000,00
18	FIOROTTO FRANCO	36.485.953	10.000,00
19	MARTINEZ ANA PAULA	45.758.545	32.000,00
20	MICHEL MATEO	47.178.100	20.000,00
21	SARTORI VANESA	28.933.301	30.000,00
22	TOMASSI JUTHIT	16.612.511	20.000,00
23	TRONCO JESICA	39.036.349	52.000,00
24	WAGNER PAULA	44.843.277	32.000,00
	TOTAL		845.500,00

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 26 de marzo de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 098/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, mensual y consecutivo, por un periodo de cinco (5) meses, desde marzo de 2024 hasta julio de 2024, inclusive, a las siguientes Instituciones y en la forma que a continuación se detalla:

- Escuela Secundaria Nº 15 "José Benedicto Virué", la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-), a nombre de Lucrecia Benedetti, CBU Nº3860002703000090797658,
- Instituto "Nuestra Señora del Perpetuo Socorro", la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-), a nombre de Asociación Civil Instituto Cristo Redentor, CBU 3860002703000069031633,
- Escuela Técnica Nº 4 "Pablo Broesse", la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-), a nombre Néstor Bonella, DNI Nº 22.401.474,
- Escuela Primaria Nº 93 "Faustino Suarez", la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-), a nombre de Asociación Cooperadora Escuela, CBU 3860002703000098074216,

- Escuela Primaria Nº 66 "José Manuel Estrada", la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-), a nombre de Asociación Civil Cristo Redentor, CBU 3860002703000068925287

- Unidad Educativa de Nivel Inicial Nº 31, la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-), a nombre de María de los Ángeles Gotusso, CBU 3860021805000041293404

- Biblioteca Popular "Juan Bautista Alberdi, la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.-), a nombre de Biblioteca Popular "Juan Bautista Alberdi", CBU 3860002703000000417621.

- Asociación "Nuestra Señora Del Perpetuo Socorro", la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000.-) y a nombre de su Presidente María Andrea Larrosa, CBU 3860002703000065085399

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3 P. Principal 4, P. Parcial 34 del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrese y cumplido archívese.-

DESPACHO: 26 de marzo de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.